



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 23 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N°032-2024-WAPP, del Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo, Residente de la IOARR: *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”*.

La Carta N°059-2024-JSSR, del Ing. Juan Sergio Salazar Rojas, Inspector de la Obra.

El Informe N°162-2024/GRSM/PEAM/GEIN, del Director (e) de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°117-2022-GRSM-PEAM.01.00, modificado por Resolución Gerencial N°125-2022-GRSM-PEAM.01.00, se aprobó el Expediente Técnico definitivo de la IOARR: *“Reparación de estación de bombeo de desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”*, con CUI N°2495147, con un costo total de la inversión ascendente a S/ 1'917,978.25; a ejecutarse por la modalidad de administración directa, por un plazo de 150 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial N°132-2023-GRSM-PEAM-GG, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N°08, por treinta y un (31) días calendario, en la ejecución de la IOARR: *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”*, por la causal establecida en el literal b), numeral 9.12 del punto 9° de la Guía N°01-2004-GRSM: *“Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa”*; teniendo como nueva fecha de término de la citada obra, el 31 de enero del 2024;

Que, con Resolución Gerencial N°049-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05 de febrero del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°09, por treinta (30) días calendario, en la ejecución de la IOARR: *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”*, por la causal establecida en el literal b), numeral 9.12 del punto 9° de la Guía N°01-2004-GRSM: *“Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa”*; teniendo como nueva fecha de término de la citada obra, el 02 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe N°032-2024-WAPP, el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo, Residente de la IOARR: *“Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”*, solicita a la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2024-GRSM-PEAM-GG

Inspección la aprobación de la Ampliación de Plazo N°10, por noventa y un (91) días calendario, al respecto señala:

ANALISIS

- La Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010, que Aprueba la Actualización de la Guía N°01-2004-GRSM “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a ejecutarse por Administración Directa”, en la que describe en su Numeral 9.12 lo siguientes: Se justificará una ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, por la siguiente causal:

“(…) b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

La justificación se basa en la demora por desabastecimiento de equipos, debido a que las propuestas técnicas presentada por los proveedores para la adquisición de 03 Electrobombas para Aguas Residuales de 7.5 HP, 25 L/S, 380 V 3F/ 60HZ, HDT 12 M, Ø 100 MM, no cumplieron con las especificaciones técnicas mínimas requeridas; habiendo subsanado la empresa Hidrostal SAC las observaciones realizadas, se consideran los plazos establecidos por la Sub Unidad de Abastecimiento desde el proceso de adjudicación hasta la firma de contrato, del mismo modo, se tiene en consideración el plazo presentado por la empresa Hidrostal SAC para la entrega de los bienes y el periodo de ejecución del servicio para la instalación del bien en mención y su puesta en marcha.

RESULTADOS

- Por consiguiente, se solicita la Ampliación de Plazo N°10, por el periodo de noventa y un (91) días calendario, con fecha de inicio el 02 de marzo y termino el 31 de mayo del 2024, a fin de cumplir con las metas establecidas en la IOARR: “Reparación de la Estación de Bombeo de Desagüe, en el (la) Sistema de Alcantarillado en la Localidad de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín”.

CONCLUYENDO

- La Solicitud de la Ampliación de Plazo N°10 por noventa y un (91) días calendario, se sustenta en la causal del literal b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010.
- Y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344, Art. 158, numeral 158.1
- Teniendo como nueva fecha de término de obra el 31 de mayo del 2024.

RECOMENDANDO

- Realizar las gestiones correspondientes ante la Entidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°10;

Que, mediante Carta N°059-2024-JSSR, el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas Inspector de Obra, manifiesta al Director de Infraestructura que con Informe N°032-2024-WAPP, el Residente de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°10, en la ejecución de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2024-GRSM-PEAM-GG

Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”; al respeto entre otros aspectos señala:

ANALISIS

- La solicitud de Ampliación de Plazo N°10 presentada por el Residente de Obra se enmarca en la causal del literal b) del numeral 9.12 del Artículo 9.00 De la ejecución de obras por la modalidad de administración directa de la guía para Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de obras a realizarse por Administración Directa:
“b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados”.
- Mediante Informe N°144-2024/GRSM/PEAM/OA-SUAB, de fecha 20 de febrero de 2024, la Sub Unidad de Abastecimiento informa a la oficina de Gerencia de Ejecución de Inversiones, respecto a los plazos establecidos para la adquisición de las electrobombas no sumergibles para aguas residuales, desde la certificación de crédito presupuestario hasta la firma de contrato, sugiriendo tomar las medidas correspondientes.
- De lo discreto y de acuerdo a los plazos establecidos, la solicitud de Ampliación de Plazo N°10, por un periodo de noventa y un (91) días calendario, se enmarca en la causal b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, del ítem 9.12 de la Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a realizarse por administración directa, cuya justificación técnica y legal se sustenta específicamente en los siguientes acontecimientos:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
PUBLICACIÓN DE PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO	7 DIAS HABILES	23/02/2024	04/03/2024
CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	5 DIAS HABILES	05/03/2024	11/03/2024
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO	8 DIAS HABILES	12/03/2024	21/03/2024
FIRMA DEL CONTRATO	2 DIAS HABILES	22/03/2024	25/03/2024
PLAZO DE ENTREGA DE BIENES	55 DIAS CALENDARIOS	26/03/2024	19/05/2024
SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTROBOMBAS Y PUESTA EN MARCHA	10 DIAS CALENDARIOS	20/05/2024	29/05/2024
VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO	2 DIAS CALENDARIO	30/05/2024	31/05/2024

- En concordancia con el Informe N°144-2024/GRSM/PEAM/OA-SUAB, donde la aérea encargada del proceso de adquisición de las electrobombas da a conocer los periodos necesarios para llevar a cabo la adquisición del bien, se tiene como inicio del proceso el día 22 de febrero del 2024 hasta su instalación y recepción que será el día 31, hay un periodo de 100 días calendario, afectando la ruta crítica del proyecto, ya que es una partida final.
- Sin embargo, se cuenta con una ampliación vigente hasta el 01 de marzo del 2024, por consiguiente, el periodo de la ampliación de plazo sería desde el 02 de marzo del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, haciendo un periodo de 91 días calendario.
- La ampliación de plazo N°10 solicitada por el residente de obra, se enmarca en la demora para la adquisición de las electrobombas no sumergibles afectando la ruta crítica del proyecto, por lo tanto, se solicita la Ampliación de Plazo N°10, por el periodo de (91) noventa y un días calendario, a fin de cumplir con las



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2024-GRSM-PEAM-GG

labores pendientes a ejecutarse en la IOARR y regularizar los trámites administrativos para su aprobación.

CONCLUYENDO

- Esta Inspección de obra emite CONFORMIDAD a la solicitud del residente de obra de Ampliación de Plazo N°10 por 91 días calendario, con nueva fecha vigente de culminación de obra el 31 de mayo del 2024, por la causal de “*Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*”, amparadas en la última actualización de la Guía N°01-2004-GRSM “*Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de obras a realizarse por Administración Directa*”, literal b) del numeral 9.12 del Artículo 9.00.
- La justificación para la Ampliación de Plazo N°10, es debido a la demora en la adquisición de las electrobombas no sumergibles.

RECOMENDANDO

- APROBAR mediante acto Resolutivo, la procedencia de la Ampliación de Plazo N°10, por noventa y un (91) días calendario, con 31 de mayo del 2024 como fecha de finalización vigente de la obra;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°162-2024/GRSM/PEAM/GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención a la Carta N°059-2024-JSSR, emitido por el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas, inspector de la Obra IOARR “*Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín*”, otorga conformidad al Informe N°032-2024-WAPP, emitido por el Ing. Wilson Angel Pinedo Pinedo, Residente de la citada IOARR, la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N°10.

En tal sentido, luego de la verificación de la documentación presentada, esta dirección comparte lo manifestado por el Inspector de Obra y solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°10 por 91 días calendario, por la causal de “*Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*”, siendo la fecha de finalización vigente de la obra el 31 de mayo del 2024;

Que, la Guía N°01-2004-GRSM: “*Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa*”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30.12.2010, en su literal b) del punto 9°, numeral 9.12, señala: “*Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*”;

Que, estando a los documentos de vistos, expedidos por los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y a la precitada Guía N°01-2004-GRSM: “*Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa*”, aprobada su actualización mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°10, mediante Resolución Gerencial;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2024-GRSM-PEAM-GG

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°10, por noventa y un (91) días calendario, en la ejecución de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”, por la causal establecida en el literal b), numeral 9.12 del punto 9° de la Guía N°01-2004-GRSM: “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa”; teniendo como nueva fecha de término de la citada obra, el 31 de mayo del 2024.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Residente, a la Inspección de Obra y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

